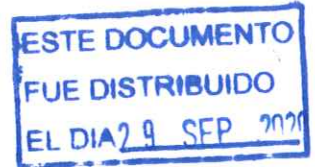


29 SEP 2020



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 362/2020
DEJANDO SIN EFECTO PROCESO DE COMPRA



Ministerio de Salud, San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de abril del año dos mil veinte, la Unidad de Abastecimiento, a través de memorando número 2020-8700-0766, requirió la tramitación del proceso para contratación de servicios de reproducción de papelería para uso médico para las regiones de salud del MINSAL.
- II. A raíz de tal requerimiento la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, dio inicio al proceso de adquisición y realizó la publicación del mismo el día diecinueve de junio de dos mil veinte, en el periódico La Prensa Gráfica, haciendo el llamado a participar en la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 31/2020 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE PAPELERÍA PARA USO MÉDICO PARA LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL, fuente de financiamiento FONDO GENERAL.
- III. En virtud de la convocatoria efectuada y tal como se estableciera en las bases de la licitación contenidas en el proceso de adquisición, el día veintinueve de julio del corriente año se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas, habiéndose presentado cuatro ofertas que corresponden a Of. 1 FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., Of. 2 GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V., Of. 3 ALGUIERS IMPRESORES, S.A. DE C.V. y Of. 4 IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V., según consta en el acta de apertura de ofertas que se levantó para documentar dicho acto, la cual corre agregada en el expediente administrativo del presente proceso de adquisición.
- IV. Tal como consta en memorándum de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), después de haber analizado las ofertas presentadas determinó que las Ofertas números 1, 2 y 3 contenían errores u omisiones en los documentos referentes a la constatación de datos, que no afectan el principio de la oferta, relacionado con los aspectos legales, financieros y técnicos, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la Parte I, Literal Q, de la base de licitación, se les solicitó la subsanación de las mismas, otorgándoles un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar dichos

RESOLUCIÓN No. 362/2020
DEJANDO SIN EFECTO PROCESO DE COMPRA

incumplimientos, tal como consta en los oficios de fecha veintiuno de agosto del presente año, que se les remitiera, subsanación todas las ofertas dentro del plazo establecido las observaciones realizadas.

- V. Ante la consulta de la comisión, el jefe UACI, por medio de memorando No. GS-2020-8400-3415, remite proyección de plazos respecto de la ejecución del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE PAPELERÍA PARA USO MÉDICO PARA LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL a la Gerencia General de Operaciones, quien a través de memorando No. 2020-8000-0521, de fecha veintidós de septiembre del corriente año, en lo medular expresó: Teniendo en cuenta que adquirir servicio de reproducción de papelería, no es prioridad para mermar las necesidades generadas por la emergencia sanitaria por COVID-19, la cual ha demandado trasladar fondos destinados para adquisiciones de productos y servicios no esenciales en el funcionamiento del MINSAL, a la adquisición de recursos urgentes y fundamentales para fortalecer en primera línea contra el combate de la enfermedad que ataca al mundo entero y que de no adquirirlos de forma inmediata se pone en riesgo la salud de la población salvadoreña.
- VI. Habiendo analizado lo expuesto por la Gerencia General de Operaciones en memorando No. 2020-8000-0521, de fecha veintidós de los corrientes, se arriba a la conclusión que las razones expuestas son verdaderas y válidas, por cuanto el objeto de contratación contenido en el proceso de adquisición, no es de carácter esencial para el funcionamiento y desarrollo de las actividades primordiales de este ministerio, por lo que su no adjudicación no pone en riesgo alguno la salud de la población salvadoreña, y en la actualidad esta Secretaría de Estado, se encuentra en un momento crítico para poder cubrir el costo que correspondería erogar de las finanzas del Estado para su contratación, debido a los traslados de fondos que se han tenido que realizar para brindar a la población la atención necesaria por la pandemia de COVID-19.

En ese sentido, se vuelve urgente y necesario volcar los esfuerzos para poder costear las necesidades de atención a la salud, lo cual tiene un carácter de interés público nacional, ya que con los fondos que costaría el presente proceso, se puede dar cobertura a la adquisición de suministros que fortalezcan y atiendan directamente el fortalecimiento de la primera línea en el combate de la pandemia por COVID-19, y poder de esta manera estar preparados ante un repunte de caso debido a la reapertura económica; por lo que

RESOLUCIÓN No. 362/2020
DEJANDO SIN EFECTO PROCESO DE COMPRA

de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, es procedente dejar sin efecto el presente proceso de adquisición por razones de interés público sin responsabilidad para esta Secretaría de Estado.

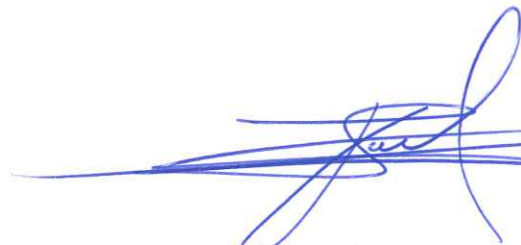
POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que me confiere el Artículo 18 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

RESUELVO:

- I. **DEJAR SIN EFECTO** por razones de interés público y sin responsabilidad para esta Secretaría de Estado el proceso de la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 31/2020 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE PAPELERÍA PARA USO MÉDICO PARA LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL, fuente de financiamiento FONDO GENERAL., en vista del estado crítico en que se encuentra esta Secretaria de Estado, para poder cubrir el costo que correspondería erogar de las finanzas del Estado para su contratación, debido a los traslados de fondos que se han tenido que realizar para brindar a la población la atención necesaria por la pandemia de COVID-19, y de esta manera poder con los pocos recursos disponibles dar cobertura a la adquisición de suministros que fortalezcan y atiendan directamente la primera línea en el combate de la pandemia, y estar preparados ante un repunte de casos debido a la reapertura económica.
- II. Autorízase a la UACI de este Ministerio para que ejecute en lo pertinente lo establecido en la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO SALUD AD HONOREM